



Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 183/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2023, de doña Marianela Cárcamo Franulic, jefe de Adquisiciones Subrogante, que solicita decreto de Aprobación de Bases Licitación Camión Recolector de Residuos 3866-1-LQ23.
- 2) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 3) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 4) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 911 del 29 de diciembre de 2020, que nombra a Marianela Beatriz Cárcamo Franulic, como Jefatura Tesorero Municipal Grado 12° de la E.S.M., a contar del 04 de enero de 2021.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la Aprobación de Licitación Pública ID 3865-1-LQ23, "Adquisición de camión recolector de residuos", las cuales se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA
BIP 40039683-0.

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – SECPLAN.

Financiamiento: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Presupuesto: \$153.000.000.





1. DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la adquisición de un camión recolector de 15 m³, con alza contenedor que permita realizar el manejo y disposición de los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Primavera. Algunas de sus características mínimas son Motor diésel, cilindrada de 7.2 cc, tracción 4x2 nuevo sin uso, año de fabricación 2023. (Ver en detalle especificaciones técnicas adjuntas)

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, y que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

3. ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

- a. Fecha de publicación en Mercado Público: 24-03-2023.
- b. Fecha inicio de consultas: 27-03-2023.
- c. Fecha término de consultas: 06-04-2023.
- d. Fecha de publicación de respuestas: 11-04-2023.
- e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 17-04-2023 a las 15:30 hrs.
- f. Fecha de acto de apertura electrónica: 17-04-2023.
- g. Fecha estimada de adjudicación: 24-04-2023.
- h. Fecha estimada de contratación: 28-04-2023.

4. OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las ventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>



observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

5. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El o los evaluadores podrán dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
- b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
- c) En caso de no presentar los anexos solicitados.

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA.

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7. PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo N° 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.

8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de los días indicados en el calendario (numeral 3 de las presentes bases) para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) **Cumplimiento de los requisitos técnicos [40%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo con las características del vehículo, equipos, trámites administrativos y otros elementos propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las "Especificaciones Técnicas", de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:



Especificación	Valor o descripción	Puntaje
El camión y cada uno de los equipos, deberán incluir el logo municipal y el logo del Gobierno Regional de acuerdo con el siguiente detalle: - Escudo municipal: 100 x 100 cms. 2 unidades. Adhesivo de impresión con tinta solvente. - Escudo GORE: 130 x 65 (aprox, alto debe ser proporcional al ancho) cms. 2 unidades. Adhesivo de impresión con tinta solvente. - Escudo municipalidad estatal: 30 cms diámetro. 2 unidades. Adhesivo de impresión con tinta solvente. - Texto: 2,65 x 11cms. 2 unidades. Adhesivo de impresión con tinta solvente. De la entrega: - La entrega del camión y sus equipos no deberá sobrepasar los 30 días desde la firma de contrato. Dicha entrega deberá ser realizada en Cerro Sombrero, comuna de Primavera, provincia de Tierra de Fuego, región de Magallanes. Del funcionamiento del camión: - El proveedor deberá realizar una capacitación que sea efectuada por un OTEC inscrito en SENCE y certificada ISO 9001 y Nch2728. Dicha capacitación deberá ser realizada en Cerro Sombrero, comuna de Primavera, provincia de Tierra de Fuego, región de Magallanes. Características técnicas del chasis: - Motor: potencia mínima requerida 286 CV con turbo e intercooler; torque igual o superior a 1120 NM; cilindrada desde 7.200 cc. - Transmisión: caja de cambio mecánica; mínimo 6 velocidades. - Embrague: mono disco seco. - Dirección: hidráulica. - Frenos: de aire total → tambor en eje delantero y trasero; de estacionamiento → cámara de resortes, accionamiento neumático; freno de motor → top brake y/o de obstrucción de gases al escape. - Estanque de combustible: deposito diesel desde 210 litros; depósito adblue desde 35 lts. - Eje delantero: capacidad desde 6.100 kg. - Eje trasero: capacidad desde 11.000 kg. - Cabina: Frontal abatible, con aire acondicionado, volante regulable en altura y profundidad. - Neumáticos: 295/80R22,5 o superior equivalente en seguridad y funcionamiento. - Servicio técnico: de la marca del chasis en la región. El vehículo debe poseer los siguientes documentos a la fecha de entrega: - Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados.	Cumple con todas las especificaciones.	100
	No cumple con todas las especificaciones.	0
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799		



- Certificado de homologación. - Seguro obligatorio - Permiso de circulación. Características técnicas del recolector 15 m3. - Compactación entre 600 a 700 kg/m3 (dependiendo del tipo de basura). - Sistema de placas barredora y compactadora que corren por guía lateral con plazas de desgaste de bronce. - Piso en caja en 5mm acero laminado. - Sello estanco de goma entre caja y cola. - Hopper de carga de gran capacidad de 2,0 m3, con extensión 2,9 m3 fabricado en acero HARDOX 400-450. - Ciclo de compactación de 16-20 seg (sin recarga). - Ciclo de recarga de 8-12 seg. - Capacidad 15 m3 sin considerar el HOPPER o tolva de carga. - Accionamiento desde la cabina de levante de cola y panel eyector, esto para una mayor seguridad de los operadores en la acción de descarga en el relleno sanitario siendo excluyente si no se incorpora. Características de la tolva: - Fabricada en acero de alta resistencia para piso y laterales; piso en 5mm HARDOX 400-450; laterales en 4mm S355J2C+N; sistema de eyección de residuos con rieles adosados al lateral de la caja; sistema de cierre portalón automático. - Longitud total 5782 mm; ancho total 2325 mm; peso bruto (aprox.) 6.292 kg con alza contenedor. - Cilindros levante portalón: diámetro interno 82,5 mm; cilindros barredores: diámetro interno 102 mm doble efecto; cilindros compactadores: diámetro interno 114,3 mm doble efecto; cilindro descarga eyector: diámetro interno 190,5 mm telescópico doble efecto 3 etapas. - Bomba hidráulica: Presión operativa máxima 180 bar; flujo 82 lt/min; depósito de aceite montado en frontal de caja recolectora - Baliza. - Alarma de retroceso. - Pisaderas retráctiles. - Pasamano. - 2 focos faeneros dispuestos en la cola. - Luces de trocha. - Alarma sonora en cabina. - Porta campana. - Porta herramientas.		
--	--	--

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 40%.**

b) **Experiencia del Oferente [20%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la venta de vehículos de naturaleza similar en los último dos años (2022 – 2021), y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos, órdenes de compra o actas de recepción conforme. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:



Detalle Experiencia	Puntaje
30 o más ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	100
Entre 29 y 20 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	60
Entre 19 y 10 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	40
Entre 9 y 1 ventas de vehículos de similar naturaleza en los últimos dos años.	10
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

- c) **Precio [20%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 3% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

- d) **Cumplimiento de los Requisitos Formales [5%]:** Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:
- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
 - 60 puntos a aquellos oferentes que al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita “aclaración de la oferta”.
 - 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
 - 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 5%.**





- e) **Garantía post venta [15%]:** Valorando en este punto la garantía post venta (para fallas de fábrica) entregada por el concesionario de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
3 años o 100.000 kilómetros	100
2 años o 50.000 kilómetros	60
1 año o 30.000 kilómetros	40
Menos de un año o 30.000 kilómetros	10
No ofrece garantía post venta	0

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 15%.**

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

$$\text{Puntaje Final} = a \times 40\% + b \times 20\% + c \times 20\% + d \times 5\% + e \times 15\%$$

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de **65 puntos**, de los cuales deberá cumplir con los 40 puntos del ítem de evaluación *cumplimiento de los requisitos técnicos*.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.
4. Obtenga la mejor ponderación en Garantía Post Venta.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

- ❖ *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.*

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11. ORDEN DE COMPRA.

La II. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público ~l oferente que resulte adjudicado.





Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra constituirá el contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del oferente, se considerará la aceptación del mismo.

12. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el lugar de entrega y realización de la capacitación correspondiente será **Avenida Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.**

Se debe considerar que por eventuales dificultades de condiciones climáticas (viento), es posible que el servicio de cruces en Primera Angostura no esté continuamente operativo. Esta situación deberá ser contemplada por el proveedor, no siendo una causal de fuerza mayor o caso fortuito, estableciéndose como sanción las multas correspondientes y/o el término del contrato por la no entrega del vehículo en el plazo estipulado.

En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

13. GARANTÍAS.

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Se aceptarán como Garantías Boletas de Garantía Bancarias, Depósitos o Vales a la Vista Bancarios, Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca (Ley N° 20.179) o Pólizas de Seguro de Garantía. Los documentos de la garantía deberán ser tomadas, por el Contratista, ser pagaderos A LA VISTA, de ejecución inmediata y con carácter de IRREVOCABLES.

En el caso de Pólizas de Seguros de Garantía estas deberán ser extendidas con cobro A la Vista (no se considerarán como tales aquellas que pongan condiciones diferentes a la sola presentación de la póliza para su cobro). No podrá contener cláusulas de arbitraje. Si esta Póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las Bases. Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, se podrá examinar el articulado de la Póliza o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá la Póliza o la devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse en cuenta el plazo que el adjudicatario tiene para presentar la garantía.

Las Garantías, que deberán ser tomadas por el Oferente o Adjudicatario o varios integrantes del Oferente o Adjudicatario, expresarán claramente la obra que caucionan y el objeto específico de la misma. La glosa exacta que deberá indicar el documento de garantía es "Para caucionar (nombre de la licitación)...", a continuación el tipo de garantía (Seriedad de la oferta / Fiel cumplimiento de Contrato).

En caso del Vale a la Vista o Depósito a la Vista, la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el Proponente, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica, indicando, en este último caso, el nombre de la empresa. Para el caso de las Uniones temporales de Proveedores, el Vale a la Vista o Depósito a la Vista deberá ser firmado por su representante, indicado en el documento de su constitución, o por alguno de los miembros de la misma. **Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799**

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





Proponente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan. Posteriormente durante la ejecución de la obra, la unidad técnica está facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según el Reglamento de Ley de Compras Públicas Art. 68.

En el caso de documentos no electrónicos, deberán hacerse llegar de manera impresa al municipio, acompañados de una carta dirigida al Alcalde en la que se indique el ID y nombre de la presente licitación, e información de la garantía (Banco, N°, monto, fecha de vencimiento, etc) y deberán ingresarse con fecha máxima el día anterior a la dispuesta para el acto de apertura indicada en la plataforma de mercado público.

De manera de respaldar la entrega efectuada el oferente deberá contar con una copia de la carta y el documento entregado con el timbre de "Recibido" por oficina de partes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los oferentes, en el periodo de postulación deberán presentar una garantía que caucione la seriedad de su propuesta, con las siguientes características:

- Beneficiario: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N°1072, Punta Arenas, RUT N°72.229.800-4.
- Monto: \$1.000.000.
- Vigencia: 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de la licitación.
- Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA" BIP 40039683-0.

El municipio podrá hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Si el municipio comprueba falta de veracidad de los antecedentes presentados, o cualquier incumplimiento grave de parte del proponente.
- Si el proponente desistiere de su oferta luego de adjudicarse la propuesta.
- Si la municipalidad comprueba que el adjudicatario está excluido de la posibilidad de contratar con órganos públicos según Art. 4°, inciso 1° parte final de la Ley N°19.886.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones para suscribir el contrato.

Una vez firmado el contrato, la Unidad Técnica solicitará la Unidad de Finanzas la devolución de las garantías de seriedad de la oferta de todos los proponentes que se hubieren presentado a la licitación. En el caso del adjudicatario, el documento respectivo se restituirá contra entrega de una garantía que garantice el fiel cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del vehículo y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la II. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl.

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N°1072, Punta Arenas, RUT N°72.229.800-4.
- Fecha de vencimiento: 90 días corridos posteriores a la fecha estipulada de adjudicación.
- Monto: 5% del valor total adjudicado.
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA, BIP 40039683-0".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





La garantía será devuelta a más tardar 30 días después de haberse firmado el "Acta de Conformidad" o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la adquisición realizada por parte del municipio, esto es, entrega del vehículo, capacitaciones y otros indicados en las especificaciones técnicas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14. PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos (\$), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta**, por ende se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días, contados desde la fecha de apertura.

16. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las propuestas.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopublico.cl





Una vez adjudicada la licitación al mejor oferente, se enviará una orden de compra por el valor ofrecido. Además, se realizará la formalización mediante un contrato con las condiciones establecidas en todo el proceso de licitación.

18. FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega del vehículo. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura) por el Gobierno Regional.

La factura deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N°1072, Punta Arenas, RUT N°72.229.800-4. En su glosa deberá indicar que el vehículo se adquiere para la Ilustre Municipalidad de Primavera.

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl, con copia a danielruiz@muniprimavera.cl, secplan@muniprimavera.cl, claudiareidel@muniprimavera.cl.

19. MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 10%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía.
- Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM por cada día de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.
- El incumplimiento a las bases será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>



20. CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN DE CONTRATO O AUMENTO DE PLAZO.

20.1 Condiciones para suscribir el contrato.

El proveedor deberá remitir por correo electrónico, de acuerdo con su naturaleza legal (persona jurídica o persona natural) los siguientes documentos emitidos con un máximo de sesenta días (60) anteriores a la firma de contrato:

- a. Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa.
- b. Copia autorizada o conforme a su original de las Escrituras de Constitución, de las escrituras o documentos en donde consten las modificaciones con certificado de vigencia otorgado por el Ministro de Fe respectivo, si corresponde.
- c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de firma de contrato, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d. Certificado de Deudas Fiscales emitido por la Tesorería General de la República, vigente a la firma del contrato.
- e. Declaración Jurada Simple por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras.
- f. Certificado de procedimientos concursales/quiebras emitido por la Superintendencia de Insolvencia e Reemprendimiento, vigente a la firma del contrato.
- g. Certificado de habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), para poder suscribir el contrato.

Los antecedentes deberán ser remitidos a los correos: oficinapartes@muniprimavera.cl, ccardenas@muniprimavera.cl, dom@muniprimavera.cl, claudiareidel@muniprimavera.cl, para proceder a redactar el borrador del contrato.

El asesor jurídico de la Municipalidad podrá solicitar, por sí o por medio de la Unidad Ejecutora antecedentes adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del borrador de contrato y establecer un plazo prudencial para su presentación. Si al vencimiento de éste el proveedor no hubiere presentado la documentación pedida o si ésta no cumple con los requisitos correspondientes, la Municipalidad podrá poner término al trámite de contratación mediante Decreto Alcaldicio.

El borrador del contrato deberá ser aprobado por acuerdo del Concejo Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 65 letra "i" de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Una vez firmado y aprobado por el concejo, deberá ser inscrito en el registro del ministerio de economía y fomento productivo pues el pago de remesas proviene de remesas externas y puede tardar más de 30 días en ser pagado.

20.2 Redacción del contrato.

El Contrato será redactado por el asesor jurídico de la Municipalidad de Primavera, otorgándosele las facultades necesarias para que introduzca en su texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses municipales, pudiendo solicitar por sí o por medio de la Unidad Ejecutora todos los documentos necesarios y que estime pertinentes para acreditar la debida identidad del proveedor, o la personería de su representante legal, si correspondiere. La contratación será por concepto de adquisición de bienes muebles, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos.

La unidad técnica comunicará al proveedor cuando el contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, el proveedor tendrá hasta 5 días corridos para firmar el contrato, ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





Será obligación del proveedor contar con los antecedentes indicados en las presentes Bases administrativas, más la garantía de fiel cumplimiento de contrato el día de la firma de contrato, por lo que deberá tomar los resguardos correspondientes para obtener los documentos.

En caso de que el proveedor no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re-agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio podrá dejar sin efecto la contratación.

20.3 Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:

- a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
 - b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
 - c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
 - d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio, gestión de estados de pago, etc.
 - e. Por instrucciones específicas entregadas por la entidad que otorga el financiamiento.
- Conforme al criterio sustentado en el dictamen N°35.996 de 2005, se ha reconocido que se configura una causal de fuerza mayor, en el caso de dictarse, durante la vigencia de un contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas, al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato.
 - En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación del servicio y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 5 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.
 - En ningún caso podrá existir un quiebre en la continuidad de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En este escenario, LA EMPRESA deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al Alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud. En caso de no poder ingresar los antecedentes por oficina de partes por razones debidamente justificadas (por ejemplo, alguna emergencia sanitaria), podrá hacerlo de manera digital al mail oficinapartes@muniprimavera.cl. Será responsabilidad de la empresa coordinar con la respectiva encargada de partes la recepción y gestión de dicha documentación.

Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar - dentro de 5 días corridos - un informe, el cual será visado y firmado por el Director del departamento correspondiente - y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





El Alcalde o quien lo subrogue determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al consultor mediante oficio.

El plazo aumentado será aquel que determine la municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento. En dicho plazo máximo, la consultoría deberá estar terminada, lo que implica estar en condiciones de ser presentada a la fuente de financiamiento. En caso de atraso en el término oportuno del servicio, se aplicará la multa indicada en el punto designado para regular tales efectos.

La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 5 días corridos para firmarlo.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA BIP 40039683-0.

GENERALIDADES:

EL CAMIÓN DEBE SER NUEVO O KM.

El camión y cada uno de los equipos, deberán incluir el Logo municipal y el logo del Gobierno Regional en un lugar visible y destacado.

La entrega del camión y sus equipos no deberá sobrepasar los 30 días desde la firma del contrato. Para mejor cautelar el buen uso de los equipos solicitados, se deberá realizar, una capacitación que sea efectuada por un OTEC inscrito en SENCE y certificada ISO 9001 y Nch2728.

1.- REQUERIMIENTO MINIMOS EXIGIDOS PARA EL CAMION Y EQUIPOS

1.1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL CHASIS

A. Motor

- Potencia del motor requerida mínima 286 CV, con turbo e intercooler
- Torque: Igual o superior a 1120 NM
- Cilindrada desde 7200 cc.

B. Transmisión

- Caja de cambio mecánica
- Mínimo 6 velocidades.

C. Embrague

- Mono disco seco.

D. Dirección

- Hidráulica

E. Frenos

- De aire total. Tambor en eje delantero y trasero.
- De estacionamiento: Cámara de resortes, accionamiento neumático.
- Freno de motor: Top brake ó/y de obstrucción de gases al escape.





F. Estanque de combustible

- Depósito diésel desde 210 litros
- Depósito AdBlue desde 35 lt.

G. Eje delantero

- Capacidad desde 6100 kg.

H. Eje Trasero

- Capacidad desde 11.000 kg.

I. Cabina

- Frontal, abatible.
- Con aire acondicionado.
- Volante regulable en altura y profundidad.

J. Neumáticos

- 295/80R 22,5. ó superior equivalente en seguridad y funcionamiento

K. Servicio Técnico

- Servicio Técnico de la marca del chasis en la región.

L. Especificaciones de carácter administrativo.

Los vehículos deben poseer los siguientes documentos a la fecha de entrega:

1. Inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados
2. Revisión Técnica
3. Certificado de Homologación
4. Seguro Obligatorio.
5. Permiso de circulación

1.2. CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL RECOLECTOR 15 m3.

Especificaciones de Rendimiento:

- Compactación entre 600 a 700 kg/m³ (dependiendo del tipo de basura)
- Sistema de placas barredora y compactadora que corren por guía lateral, con placas de desgaste de bronce.
- Piso en caja en 5 mm Acero laminado.
- Sello estanco de goma entre caja y cola.
- Hopper de carga de gran capacidad de 2,0 m³. Con extensión 2,9 m³. Fabricado en Acero HARDOX 400-450.
- Ciclo de compactación de 16-20 seg. (Sin recarga).
- Ciclo de recarga de 8-12 seg.
- Capacidad 15 m³. Sin considerar el Hopper o tolva de carga.
- Accionamiento desde la cabina de levante de cola y panel eyector.
Lo anterior es exigido para una mayor seguridad de los operadores en la operación de descarga en el relleno sanitario siendo excluyente si no se incorpora.

Especificaciones de la Tolva:

- Fabricada en acero de alta resistencia para piso y laterales.
- Piso en 5 mm. HARDOX 400-450
- Laterales en 4 mm S355J2C+N
- Sistema de eyección de residuos con rieles adosados al lateral de la caja.
- Sistema de cierre portallón automático.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/N8Z75R-074>





Dimensiones y pesos:

- Longitud total: 5782 mm
- Ancho total: 2325 mm
- Peso bruto (Aprox): 6.292 kg con alza contenedor.

Cilindros Hidráulicos:

- Cilindros Levante Portalón: Diámetro interno 82,5 mm
- Cilindros Barredores: Diámetro interno 102 mm Doble efecto
- Cilindros Compactadores: Diámetro interno 114,3 mm Doble efecto
- Cilindro descarga ejector: Diámetro interno 190.5 mm. Telescópico doble efecto. 3 etapas.

Bomba Hidráulica:

- Presión Operativa Máxima: 180 Bar.
- Flujo: 82 Lt/Min.
- Depósito de aceite: Montado en frontal de caja recolectora
- Capacidad del Estanque: 180 lts.
- Filtros: De succión 125 micrones – De retorno 25 micrones.
- Pintura poliuretano.
- Estanque para líquidos 130 litros percolados.
- Pisaderas traseras y laterales.

Alza Contenedor:

- Para contenedores plásticos de 2 y 4 ruedas (120 a 1100 lts) EN840.

Alza Contenedor optativo:

- Sistema AC-Barra
- Para contenedores plásticos de 770 a 1100 lts.
- Para vaciado de contenedores metálicos de carga trasera.
- Capacidad de Levante hasta contenedores de 2.000 lts

Otros elementos incluidos:

- Baliza
- Alarma de retroceso
- Pisaderas retráctiles
- Pasamano
- 02 Focos faeneros dispuestos en la cola.
- Luces de trocha
- Alarma sonora en cabina
- Porta campana
- Porta herramientas.





ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
- R.U.T: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- MAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si es persona Jurídica):

- NOMBRE: _____
- C.I: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- MAIL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°2
FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONOMICA
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

i. MARCAR CON UNA "X" EL IMPUESTO O RETENCIÓN AFECTO:

Impuesto	MARCA
IVA 19%	
EXENTO	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR NETO): \$

El valor neto es el monto que se deberá ingresar al sistema de información al momento de generar la oferta

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR TOTAL): \$

El valor total corresponde al monto con impuestos incluidos según lo indicado anteriormente. Si la oferta es exenta, deberá ingresar el mismo valor anterior.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El oferente declara:

- ii. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificado la concordancia entre ellos, vale decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si las hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.
- iii. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
- iv. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886.
- v. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
- vi. No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- vii. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
- viii. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de la Ley N°19.886.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N° 4

Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

Declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, es decir:

- a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo Calidad de Director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.
- b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°5

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe su oferta respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Especificación	Descripción
- Escudo municipal:	
- Escudo GORE:	
- Escudo municipalidad estatal:	
- Texto:	
- Entrega: días / lugar	
- Capacitación	
- Motor	
- Transmisión	
- Embrague	
- Dirección	
- Frenos	
- Estanque de combustible	
- Eje delantero	
- Eje trasero	
- Cabina	
- Neumáticos	
- Servicio técnico	
- Documentos	





- Compactación	
- Sistema de placas barredora y compactadora	
- Piso en caja	
- Sello estanco	
- Hopper de carga	
- Ciclo de compactación	
- Ciclo de recarga	
- Capacidad	
- Accionamiento	
- Materialidad tolva	
- Longitud tolva	
- Cilindros levante portalón	
- Bomba hidráulica	
- Baliza.	
- Alarma de retroceso.	
- Pisaderas retráctiles.	
- Pasamano.	
- Focos faeneros	
- Luces de trocha	
- Alarma sonora en cabina	
- Porta campana	
- Porta herramientas	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe la experiencia que posee el oferente respecto a lo solicitado en la presente licitación.

Tener en consideración que se debe ingresar todos los datos, dado que en caso de no tener claridad o no poder verificar la información, se podría desestimar la experiencia afectando así el criterio de evaluación.

Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°7
GARANTÍA POST VENTA
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA –
BIP 40039683-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

Marcar con una "X" la opción propuesta:

3 años o 100.000 kilómetros	
2 años o 50.000 kilómetros	
1 año o 30.000 kilómetros	
Menos de un año o 30.000 kilómetros	
No ofrece garantía post venta	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Secplan, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/cvv

